

PROBLEMAS PROFESIONALES

Comentan los requerimientos a los firmantes de la «carta de los 500»

MADRID, 28. (INFORMACIONES.)

CUANDO parecía que ya habían finalizado los requerimientos de días anteriores para que determinados firmantes del llamado «escrito de los 500» se ratificaran o aclararan su actitud política en relación con el contenido del mismo, en el Ministerio de Obras Públicas el inspector general de Servicios, señor Lorenzo Ochando, ha llevado a cabo un interrogatorio a todos los firmantes del escrito del citado Departamento.

Esta medida se ha recibido entre los funcionarios como la más intimidatoria de las utilizadas hasta la fecha, ya que legalmente parece que no es posible abrir un interrogatorio como el utilizado en el Ministerio de Obras Públicas, sino al amparo del vigente Reglamento Disciplinario, que faculta a la Administración a abrir una información previa a la incoación de un expediente de sanción, y por el momento no se tienen noticias de que a estos funcionarios se les haya aplicado el vigente Reglamento Disciplinario.

NOTA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Por otra parte, la Junta directiva de la Asociación Española de Administración Pública ha hecho pública una nota en torno al caso de don Felicísimo Muriel, uno de los funcionarios firmantes de la «carta de los 500», que fue recientemente expedientado por el Ministerio de Educación y Ciencia en la que formula las siguientes precisiones:

«1. No parece aceptable, desde el punto de vista jurídico que rige el régimen disciplinario de los funcionarios públicos, que sin la previa incoación de expediente disciplinario se expulse a un funcionario público de las depen-

dencias donde presta sus servicios. Esta medida, de hecho supone, en definitiva, el desconocimiento de la garantía establecida en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, que especifica claramente que "no podrá imponerse sanción disciplinaria alguna a los funcionarios de carrera sino en virtud del procedimiento regulado en el citado Reglamento".

2. Que, una vez incoado el expediente y en atención a la supuesta infracción que se atribuye al interesado, se adopta la inadecuada, y en este caso insólita, medida provisional de suspensión de empleo, con reducción de los ingresos del funcionario en un 80 por 100 de su retribución habitual.

3. Que, sin embargo, la incoación del expediente coincidió con la divulgación del documento que 500 funcionarios dirigieron al presidente del Gobierno, entre cuyos firmantes se encuentra el funcionario expedientado.

Ante estas circunstancias, la Junta directiva de la Asociación Española de Administración Pública, reitera su preocupación por la adopción de medidas que entienda contrarias a las garantías de los funcionarios públicos, y desea dejar constancia de su voluntad de apoyar a uno de sus asociados en los diversos problemas que se derivan de la situación planteada.»